



MINISTERIO
DE CULTURA

**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECOS NACIONALES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECOS NACIONALES**

SAN SALVADOR, 2020.

INDICE.

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. DEFINICIONES.....	4
VI. CUERPO NORMATIVO.....	5
1. Visión y Misión Institucional.....	5
2. Estructura Organizativa Institucional.....	6
3. Estructura Organizativa de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales.....	7
4. Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales.....	8
5. Atribuciones.....	8
6. Normativa Aplicable.....	8
7. Objetivo de la Dirección General de Administración y Elencos Nacionales.....	8
8. Funciones Generales:.....	9
9. Funciones Específicas.....	9
9.1 Directora General de Administración de Elencos Nacionales.....	9
VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	11

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

V. DEFINICIONES

DGAEN: Dirección General de Administración de Elencos Nacionales

CND: Compañía Nacional de Danza

BFN: Ballet Folklórico Nacional

BNES: Ballet Nacional de El Salvador

OSSES: Orquesta Sinfónica de El Salvador

CN: Coro Nacional

CIN: Coro Infantil Nacional

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIOE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo



VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.



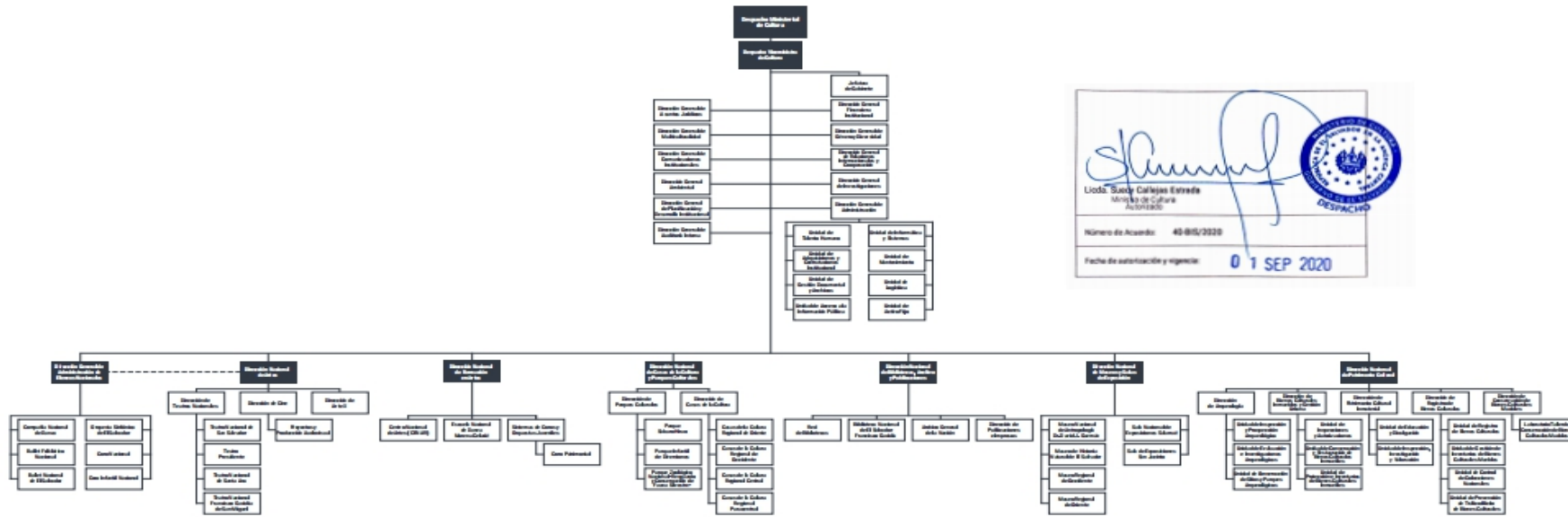
MINISTERIO DE CULTURA

2. Estructura Organizativa Institucional.

<http://www.cultura.gob.sv/organigrama/>



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE CULTURA





MINISTERIO
DE CULTURA

3. Estructura Organizativa de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales

Directora General de
Administración de
Elencos Nacionales

1

4. Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales .

Cuadro de Servidores Públicos de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Totales
Directora General de Administración de Elencos Nacionales	1	0	1
TOTAL	1	0	1

5. Atribuciones.

El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece en el artículo 45-C numeral 12 que el Ministerio de Cultura deberá Incentivar la creación artística y la producción de obras, espectáculos y muestras de las distintas manifestaciones de las artes.

6. Normativa Aplicable.

- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
- Ley General de Educación
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procesos y Procedimientos
- Manual para la Realización de los Movimientos Bienes Muebles
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley de Ética Gubernamental
- Disposiciones Generales del Presupuesto
- Política de ahorro y Austeridad del Sector Publico

7. Objetivo de la Dirección General de Administración y Elencos Nacionales

Coordinar, planificar y gestionar los procesos administrativos y operativos de los elencos nacionales, a través de los lineamientos emanados por las direcciones de los elencos y de conformidad a lo establecido por la Dirección Nacional de Artes para fomentar y apoyar la producción de espectáculos artísticos, salvaguardando obras artísticas y culturales en función del acceso de la población y del aporte a procesos de construcción de identidad nacional, local y regional.

8. Funciones Generales:

- Promover, coordinar y planificar las presentaciones, muestras y conciertos de los elencos nacionales, a través de los lineamientos emanados por la Dirección Nacional de Artes para fortalecer y difundir la danza y música generando un impacto significativo en el desarrollo cultural del país.
- Coordinar y gestionar los procesos administrativos y operativos de compra de materiales y servicios para los elencos nacionales, a través de requerimientos emanados por dirección Nacional de Artes con el fin de fortalecer los procesos productivos y artísticos de la Dirección.
- Coordinar la elaboración y presentación de los documentos administrativos y operativos relacionados al área de organización, planificación, talento humano, finanzas, comunicaciones y demás documentación derivada y requerida por la Dirección Nacional de Artes con el fin de revisar, consolidar y entregar al solicitante de manera oportuna.
- Coordinar y brindar contenido para los espacios artísticos del Ministerio de Cultura. Coordinar y vincular el que hacer de los elencos nacionales con otras dependencias, organizaciones cuya función este relacionada con la difusión cultural y artística.
- Coordinar con los directores de elencos el fomento a la capacitación, actualización, profesionalización y especialización del personal adscrito a la Dirección General.
- Generar y coordinar información relativa al desarrollo de sus actividades, incorporadas en el Programa Operativo Anual (POA) y Plan Estratégico Institucional, de la Dirección General.
- Vigilar que los elencos nacionales cuenten con los insumos técnicos necesarios, a fin de hacer eficiente el servicio que prestan.
- Apoyar en las actividades de la Dirección Nacional de Artes cuando sea requerido. Cumplir con otras disposiciones y funciones que se asignen por parte de la alta dirección del Ministerio de Cultura en funciones en el ámbito de su competencia.

9. Funciones Específicas

9.1 Directora General de Administración de Elencos Nacionales

Misión

Coordinar, planificar y gestionar los procesos administrativos y operativos de los elencos nacionales de Artes Escénicas y Música, a través de los lineamientos emanados del Despacho Ministerial y de conformidad a lo establecido por la Dirección Nacional de Artes para fomentar y apoyar la producción de espectáculos artísticos, salvaguardando obras artísticas y culturales en función del acceso de la población y del aporte a procesos de construcción de identidad nacional, local y regional

1. Coordinar y planificar las presentaciones, muestras y conciertos de los elencos nacionales, a través de los lineamientos emanados por los subdirectores de música y artes escénicas para fortalecer y difundir la danza y música generando un impacto significativo en el desarrollo cultural del país.
2. Coordinar y gestionar los procesos administrativos y operativos de compra de materiales y servicios para los elencos nacionales, a través de requerimientos emanados por las subdirecciones de música y artes escénicas, y sus unidades a cargo, para su autorización y proceso con el fin de fortalecer los procesos productivos y artísticos de la Dirección.
3. Coordinar la elaboración y presentación de los documentos administrativos y operativos relacionados al área de organización, planificación, talento humano, finanzas, comunicaciones y demás documentación derivada y requerida por la Dirección Nacional de Artes y el Despacho Ministerial con el fin de revisar, consolidar y entregar al solicitante de manera oportuna.
4. Clasificar, resguardar y archivar la documentación producida y recibida, a través del ordenamiento cronológico de éstos para proceder a archivarlos en folder de palanca o medios digitales, realizando una efectiva función archivística para la consulta documental oportuna.
5. Apoyar en las actividades de la Dirección Nacional de Artes y del Despacho Ministerial cuando sea requerido en su área de trabajo.



MINISTERIO
DE CULTURA

VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Viceministra de Cultura.

Autorizado:

Maestra Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez
Viceministra de Cultura.

Revisión Jurídica:

Lic. Luis González
Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Revisión Técnica:

Licda. Claudia de Iglesias.
Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Presentado:

Lcda. Vanessa Ruiz
Directora General de Administración de Elencos Nacionales.

Fecha de autorización:

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	01/09/20	Se crea la Dirección General de Elencos Nacionales	Suple a la Subdirección de Artes Escénicas y Subdirección de Música	<p>La razón del cambio es dejar en una sola Dirección Nacional todo lo relacionado a la formación en artes en sus diferentes disciplinas.</p> <p>RIOE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura:</p> <p>25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.</p>	Acuerdo N°040/2020